



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACION UAESP-MC-19-2021



Pág.1

OBJETO: "TIC - 0039 - REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR LA TRASMISIONES Y COMUNICACIONES STREAMING DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP."

PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN
1	COTEL S.A.S	N.A.	N.A.

RESUMEN GENERAL DE EVALUACION PRELIMINAR:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	COTEL S.A.S NIT: 800122811-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
1	COTEL S.A.S NIT: 800122811-2	<p>JURÍDICO:</p> <p>El proponente debe allegar el Formato 2 – Pacto de transparencia, el cual se encuentra anexo a los documentos del proceso.</p> <p>El proponente debe aportar los antecedentes profesionales como contador del señor: LUNA SALAZAR GUSTAVO ADOLFO.</p> <p>TÉCNICO:</p> <p>Si bien es cierto, el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, acepta el cumplimiento de las condiciones técnicas y que allega las Fichas Digitales de algunos elementos que contienen unas especificaciones técnicas, el proponente debe relacionar en una matriz, cada uno de los elementos ofertados con la marca – el modelo – y la referencia, e indicar cuál es el</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACION UAESP-MC-19-2021



Pág.2

		catálogo que responde al cumplimiento de dicha oferta. SUBSANABLE.
--	--	---

Las observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, a más tardar el próximo **29 de diciembre de 2021** hasta las **5:00 pm**, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. Conforme el artículo 5°, parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, no se podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Firmas:

EVALUADOR JURÍDICO
 JAIR MARCEL MAHECHA GARZON Contratista-Subdirección de Asuntos Legales – UAESP
EVALUADOR TECNICO
 JACK CRISTOPHER REINA RODRIGUEZ Contratista - Subdirección de Asuntos Legales- UAESP